República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: NESTOR GUILLERMO CASTELLANOS BUITRAGO Y OTRA.
DEMANDADO: DORIZANA CASTELLANOS BUITRAGO.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00060-00

Revisado el presente proceso, se encuentra que el plazo de suspensión que se concedió en auto de fecha 29 de octubre de 2020, y las partes no se han pronunciado sobre los eventos que produjeron esta suspensión, razón por la cual este juzgado procede a la reactivación de la causa y en vista de su anquilosamiento por las partes procede a requerirles su actuación.

Este despacho procede a recordarle a la parte la necesidad de dar la correcta movilidad procesal a sus obligaciones. Por esa razón y dando aplicación a lo que se preceptúa por el artículo 317 del Código General del Proceso, se concederá al extremo activo el termino perentorio de treinta (30) días, consagrado en la norma citada, so pena de la sanción que su omisión acaece.

Por lo indicado con anterioridad el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar a la parte demandante, que en el término de treinta (30) contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a darle impulso al proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito.

SEGUNDO.- En firme el presente proveído, pásese al despacho para resolver lo de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **002,** de hoy **veintidos (22) de enero de 2021** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario